

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral N° 358 -2013-AG-PSI

Lima, 05 JUL. 2013

### VISTO:

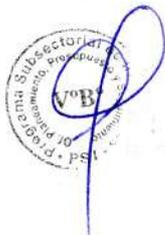
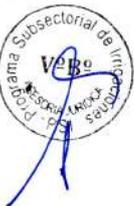
El Memorando N° 1826-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 05 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24- Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura";

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24- Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura", por la suma de S/.475,463.13, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta N° 196-2013/GGC, de fecha 19 de junio de 2013, la referida empresa Contratista sustenta y cuantifica la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.70,802.08, incluido el IGV, siendo la causal generadora la necesidad de ejecutar mayores metrados en las partidas 03.04.00: Relleno de canal con material de préstamo D=4,000 km, cuya ejecución indica, comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto, lograr un adecuado tratamiento de los suelos que garanticen la consistencia del concreto en el tiempo, que los rellenos en el eje del canal garanticen la pendiente exigida en el Expediente Técnico y los mayores rellenos con una berma lateral de 2.00 mt de ancho también garanticen un soporte adecuado al talud donde se apoyara el concreto del canal, mejorando la distribución de agua de riego; conforme las anotación efectuada en el Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de mayo de 2013;

Que, con el Informe N° 055-2013/TMS-SUPERVISOR OBRA, de fecha 02 de julio de 2013, el Supervisor de la Obra en mención, ha procedido a evaluar la solicitud de la empresa Contratista referida en el considerando anterior, concluyendo que en el Expediente Técnico se ha previsto la ejecución del relleno de la berma de la corona del canal en base a planos superficiales, sobre un metrado calculado sin considerar la debida estabilidad del talud donde se apoyara el concreto que conformara el canal, razón por la cual, la Supervisión viene corrigiendo y adecuando al ancho aprobado en



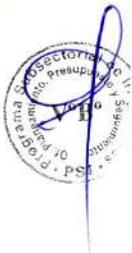
los planos de replanteo, y los rellenos se vienen ejecutando a 2.00 mt de ancho por cada lado de la berma de la corona; que las partidas a ejecutar comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto, garantizando un soporte adecuado al talud donde se apoyara el concreto del canal; que es necesario estabilizar la estructura del canal en su totalidad sobre todo en la parte de la corona, donde el ancho de 2.0 metros a rellenar con material de préstamo garantizara la estructura ya sea por deterioro o por transito continuo como camino de servicio para peatones y unidades móviles medianas; recomendando finalmente, ejecutar el citado Presupuesto Adicional N° 1, ya que reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos por el contratista para efectuar mayores metrados en relleno de eje y berma corona del canal con material de préstamo D=4.000 Km, no previstas en el expediente, son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, logrando una excelencia en el tratamiento de los suelos que garanticen el buen comportamiento y durabilidad del concreto en el tiempo, al construir el ancho adecuado de la berma corona que garantice la estabilidad del talud de la caja del canal y protección a los extremos;

Que, con el Informe N° 073-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 04 de julio de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye luego de la revisión hecha al expediente del Adicional N° 01 por Mayores Metrados elaborado por el Contratista, evaluado por la Supervisión de Obra y revisado por Oficina de Estudios y Proyectos, que la Supervisión conjuntamente con el Contratista han elaborado los Mayores Metrados de las partidas que son necesarios según el Contratista y el Supervisor de obra; que el Contratista ha cumplido con presentar su expediente y ha sustentado los mayores metrados; que La Supervisión también ha cumplido con presentar el sustento debido al PSI, que la causal de los Mayores Metrados es por las deficiencias del Expediente Técnico, al haber considerado la berma de diferentes anchos; que su ejecución es necesaria para poder cumplir con las metas del Proyecto por lo que se debe de aprobar el presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados; que con los metrados aprobados por el Supervisor de Obra, la Oficina de Estudios y Proyectos, los precios unitarios de la propuesta del contratista se obtiene que el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados asciende a la suma de S/. 69,831.98 incluido Impuesto general a las ventas, el mismo que tiene una incidencia del 14.69%, respecto al monto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 0368-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 05 de julio de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, mediante el Informe adjunto N° 038-2013-AG-PSI-DIR/OEP/DGCH, del Revisor Proyectos de dicha Oficina, se ha evaluado el expediente que sustenta el referido adicional N° 01 presentado por el Contratista de la Obra, haciendo suyo su contenido; otorgando finalmente conformidad al informe emitido por el Supervisor de Obra, y solicitando continuar con el tramite respectivo;

Que, con Memorando N° 464-2013-AG-PSI-OS, del 05 de julio de julio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe emitido por el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de dicha Oficina reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 69,831.98, incluido el IGV, solicitando continuar con el trámite de aprobación pertinente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar el referido Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, al ser indispensable su ejecución para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto;





**Resolución Directoral N° 358 -2013-AG-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 754-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 05 de julio de 2013, manifiesta que la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24-Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura", cuenta con marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con que se garantiza recursos hasta por la suma de S/. 70,802.08, para atender el monto que demanda la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°110-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la necesidad de ejecutar mayores metrados a los previstos inicialmente en el Expediente Técnico del Proyecto, a fin de alcanzar los objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 69,831.98, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 24- Casarana, en la Localidad de Pampa los Silva, distrito de La Arena, provincia de Piura", por la suma de S/. 69,831.98 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno y 98/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene

una incidencia de 14.69 %, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 18 de abril de 2013.



**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

